



FORO PERMANENTE DE  
FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN

**ESTATUTO DEL FORO PERMANENTE DE  
FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción (en adelante el “**Foro**”) estará integrado por Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino.-

**Artículo 2º.-** El “**Foro**”, con el objeto de enriquecer los programas de transparencia, combate a la corrupción y fortalecimiento de la ética pública y la probidad que se desarrollan en las respectivas jurisdicciones, tendrá los siguientes propósitos:

1. Apoyar a los Organismos referidos en el Artículo 1º, a través de recomendaciones y antecedentes, a fin de asegurar su independencia, autonomía funcional y autarquía financiera, de conformidad con los principios fundamentales de los respectivos ordenamientos jurídicos.-
2. Debatir cuestiones inherentes a problemáticas similares que permitan la cooperación en las investigaciones en función de un trabajo en común entre distintas jurisdicciones.-
3. Propender a la especialización del personal profesional y administrativo de los Organismos miembros del “**Foro**”.-
4. Promover y fortalecer el desarrollo de los órganos que lo componen para cumplir adecuadamente con sus funciones de prevenir, detectar, promover la sanción y erradicar la corrupción y las conductas administrativas irregulares.-
5. Mantener una relación dinámica entre todos los Organismos parte, tendiente a la cooperación técnica, científica, investigativa y de asesoría.-

**Artículo 3º.-** Para el cumplimiento de los objetivos citados en el Artículo anterior, podrán desarrollarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Promover y organizar congresos, cursos, jornadas y todo otro evento de carácter académico;
- Establecer y mantener vínculos con Universidades y Organismos en general, públicos o privados, nacionales o extranjeros, vinculados a materias de su incumbencia;
- Llevar a cabo publicaciones referidas a cuestiones de competencia del “**Foro**”;



**FORO PERMANENTE DE  
FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN**

- Constituirse como miembro de instituciones similares vinculadas a la función de investigación y prevención de actos de corrupción, instando en su caso el intercambio de recursos;
- Celebrar convenios de cooperación técnica y científica;
- Organizar y desarrollar programas didácticos para que la comunidad conozca y comprenda mejor la acción de los Órganos miembros;
- Las materias cubiertas incluirán, entre otras:
  1. Conflicto de intereses para funcionarios públicos;
  2. Capacitación e instrucción en ética pública;
  3. Declaraciones juradas patrimoniales;
  4. Mecanismos de cooperación interjurisdiccional en investigaciones de casos de corrupción;
  5. Intercambio de experiencias en la investigación y sanción de hechos de corrupción;
  6. Identificar las causas que favorecen la comisión de hechos de corrupción y proponer sus soluciones;
  7. Evaluar la actuación judicial en procesos de corrupción para identificar las vulnerabilidades del sistema en la investigación y sanción;
  8. Códigos de conducta para funcionarios públicos;
  9. Protección de los denunciantes de actos de corrupción;
  10. Acceso a la información;
  11. Estructura y funciones de las Oficinas de Ética;
  12. Indicadores objetivos de efectividad de los programas;
  13. Auditoría y control interno;
  14. Participación de la sociedad civil;
  15. Compras y contrataciones públicas;
  16. Estrategias, políticas y programas preventivos;
  17. Investigaciones académicas;
  18. Procedimientos de investigación de las violaciones a la probidad administrativa, y en particular, persecución del fraude y otros delitos conocidos como "de cuello blanco";
  19. Mecanismos para hacer efectiva la recuperación de activos por hechos de corrupción;
  20. Alentar la divulgación de los Convenios Internacionales sobre la materia.-

**Artículo 4º.-** El Órgano deliberativo del "Foro" será la Asamblea General integrada por todos sus miembros.

**Artículo 5º.-** La Asamblea General sesionará en forma ordinaria, por lo menos una vez al año, pudiendo asimismo convocarse a sesiones extraordinarias a pedido del Consejo Directivo.-



FORO PERMANENTE DE  
FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN

**Artículo 6º.-** Las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría simple de los Órganos representados. Cada Órgano integrante del "Foro" tendrá derecho a un voto.-

**Artículo 7º.-** Serán atribuciones y obligaciones de la Asamblea General:

1. Procurar el logro de los propósitos del "Foro".-
2. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo.-
3. Debatir y fijar anualmente los programas de acción y de gestión propuestos por el Consejo Directivo.-
4. Aprobar las reformas que en su caso se propongan al presente Estatuto.-
5. Aprobar la gestión financiera patrimonial llevada a cabo anualmente.-
6. Aprobar la incorporación de Organismos propuestos para integrar el "Foro".-
7. Intervenir en todas y cada una de las cuestiones que se generen en función del cumplimiento de los propósitos tenidos en mira, en ocasión de la creación.-

**Artículo 8º.-** Podrán ser miembros integrantes del "Foro" todos los Organismos públicos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ámbito del territorio nacional argentino cuyas funciones comprendan al menos una de las siguientes:

- a) Recibir denuncias y realizar investigaciones sobre delitos de corrupción, hechos contrarios a la ética pública y faltas administrativas que hubieren cometido funcionarios públicos de su jurisdicción, que se encuentren tipificados en la Convención Interamericana Contra la Corrupción<sup>1</sup> o la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción<sup>2</sup>.
- b) Impulsar medidas tendientes a la prevención de la corrupción contenidas en la Convención Interamericana Contra la Corrupción<sup>3</sup> o la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción<sup>4</sup> en el ámbito de su jurisdicción.-

**Artículo 9º.-** Para ser incorporado como miembro integrante del "Foro", un Organismo debe ser propuesto por un Organismo miembro al menos diez (10) días antes de una sesión de la Asamblea General. La propuesta debe ser enviada por nota oficial a la Secretaría Administrativa del Consejo Directivo, que la comunicará a todos los miembros de la Asamblea por los medios que considere pertinentes. En la sesión subsiguiente, la Asamblea General establecerá si el Organismo propuesto cumple con las condiciones del Artículo 8º y determinará por voto de la mayoría simple de los presentes si la propuesta de incorporación es aceptada.-

<sup>1</sup> Artículos VI, VIII y IX.

<sup>2</sup> Capítulo III

<sup>3</sup> Artículo III

<sup>4</sup> Capítulo II



**FORO PERMANENTE DE  
FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 10.-** La conducción del “**Foro**” estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por tres miembros integrantes del “**Foro**”, cuyo mandato durará tres (3) años y serán elegidos en la Asamblea por mayoría simple. Las tareas de Presidencia serán asumidas durante un (1) año por cada miembro de Consejo Directivo de manera rotativa en el orden que determine la Asamblea al momento de la elección.

La Asamblea General podrá elegir un cuarto integrante del Consejo Directivo entre los Organismos municipales miembros del “**Foro**”, el cual no podrá asumir tareas de Presidencia ni Secretaría Administrativa.-

**Artículo 11.-** Serán atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo:

1. Ejecutar las resoluciones que adopte la Asamblea General.
2. Cooperar con la totalidad de los integrantes a los fines de difundir las inquietudes y planteos que se efectúen.
3. Poner a consideración de la Asamblea General el presupuesto anual a los fines de su aprobación.
4. Promover el intercambio de información legislativa, bibliográfica, jurisprudencial y cualquier otro material de interés para los integrantes del “**Foro**”.
5. Realizar todos los actos conducentes para el cumplimiento de los propósitos generales del “**Foro**”.-

**Artículo 12.-** Serán atribuciones y obligaciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

1. Ejercer la representación del “**Foro**”.
2. Administrar las comunicaciones del “**Foro**”.
3. Planificar la realización de las actividades que se dispongan
4. Organizar al menos una Reunión Anual en su jurisdicción en el período que duran sus tareas.
5. Cumplir las funciones de Secretaría Administrativa.-

**Artículo 13.-** Son funciones de la Secretaría Administrativa del Consejo Directivo:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y preparar las respectivas actas.
2. Llevar al día un registro de los Organismos y sus titulares.
3. Llevar un archivo de la documentación en general y de las publicaciones, conclusiones de Encuentros, Jornadas, Seminarios y demás actividades que constituyan la labor del “**Foro**”.
4. Llevar la correspondencia y su archivo.
5. Preparar la memoria anual.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean encomendadas por el Consejo vinculadas con la actividad del “**Foro**”.-



**FORO PERMANENTE DE  
FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 14.-** Cualquier miembro integrante del "Foro" que desee retirarse del mismo deberá notificarlo por escrito al Consejo Directivo.-

**Artículo 15.-** El presente estatuto podrá ser modificado por decisión de dos tercios de la totalidad de los miembros integrantes del "Foro" y con convocatoria expresa para tal fin.-

**Artículo 16.-** El presente Estatuto entró en vigencia el día 27 de Abril de 2018 de acuerdo al Acta de la XIV Reunión Anual del "Foro" realizada en la Ciudad de La Plata.-

El presente se rubrica en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, a los 23 días del mes de noviembre de 2018.

JUAN CARLOS CAROLA

*[Handwritten signatures and names of several members]*

Dra. ANAHÍ PRIOTTI  
DIRECTORA GENERAL  
D. Gral. Investigaciones  
Públicas y Transparencia  
Municipalidad de Ushuaia

DH. LEONARDO A. GAPPONI  
F.I.A. - RIO NEGRO

Juan Sobos

FERELIA LUIS MARIA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFI - Pcia BsAs.